



DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC 1311903 / DOC 1108315

**AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA SERPRAM
S.A., COMO LABORATORIO DE ENSAYOS
PARA EL PRODUCTO DE COMBUSTIBLES
QUE INDICA.**

13088
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

12 ABR 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, modificada por la Ley N° 20.586, que regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el *"Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles"*; la Resolución Exenta N°4918, de 2014, *"Aprueba Protocolos de Análisis y/o Ensayos para Calefactores a Pellets de Madera"*, la Resolución Exenta N°012154, de 2016, *"Modifica Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad para Calefactores a Pellets de Madera"*, y precisa su aplicación cuando los artefactos contienen componentes eléctricos, y la Resolución Exenta N°007206, de 2015, *"Flexibiliza requisitos de autorización de Laboratorios de Ensayo y Organismos de Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles"*, todas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante cartas GG.453.15, de fecha 07.10.2015, ingresada en SEC bajo el N° 18809, de fecha 08.10.2015; y GG.556.15, de fecha 02.12.2015, ingresada en SEC bajo el N° 22702, de fecha 03.12.2015, SERPRAM S.A., RUT: 96.799.790-0, presentó y complementó su solicitud de autorización para postular como Laboratorio de Ensayo de Productos de Calefactores a Pellets de Madera, de acuerdo a los protocolos PC N° 201 *"Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Calefactores a Pellets de Madera, de una potencia menor o igual a 25 kW"*, con excepción de los ensayos indicados en los N°s 12 (completo) y 15.9 del citado protocolo PC N° 201/1 *"Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Eficiencia Energética de Calefactores a Pellets de Madera, de una potencia menor o igual a 25 kW"*;



y PC N° 201/2 "Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Emisiones de Material Particulado de Calefactores a Pellets de Madera, de una potencia menor o igual a 25 kW".

2º Que mediante carta de fecha 16.09.2015, SERPRAM S.A. ingresó al Instituto Nacional de Normalización (INN) una solicitud de acreditación del Laboratorio de Ensayos de Calefactores a Pellets de Madera, para los protocolos PC-201, PC-201/1 y PC-201/2 mencionados precedentemente.

3º Que la Resolución Exenta N° 007206, de 2015, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, establece que esta Superintendencia podrá autorizar provisionalmente a los Organismos de Certificación y/o Laboratorios de Ensayo, que cuenten con una solicitud de Acreditación en trámite en algún Organismo de Acreditación, que cumpla con la normativa legal vigente, por un período de 24 meses, mediante una resolución fundada, período en el cual los Organismos y Laboratorios deberán realizar su proceso de acreditación.

3º Que mediante visita técnica efectuada por profesionales de esta Superintendencia, los días 28 y 31 de marzo del presente año, a SERPRAM S.A., se realizó la auditoría de evaluación de antecedentes y de las instalaciones del Laboratorio de Ensayos de Seguridad, Eficiencia Energética y Emisiones de Material Particulado para Calefactores a Pellets de Madera, ubicado en Los Alerces N° 2742, Ñuñoa.

4º Que los antecedentes y las instalaciones presentados por SERPRAM S.A. cumplen con lo establecido en el artículo N° 14 del DS. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, "Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles", Capítulo VI "De la Autorización y Obligaciones de los Organismos de Certificación, Organismos de Inspección y Laboratorios de Ensayos".

RESUELVO:

1º Autorízase, provisionalmente, por un período máximo de 24 meses y en los términos establecidos en la Resolución Exenta N° 007206, de 2015, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, citada precedentemente, a la empresa SERPRAM S.A., RUT: 96.799.790-0, con domicilio en Los Alerces N° 2742, Ñuñoa, representada legalmente por el Sr. Claudio Simián, para actuar como Laboratorio de Ensayos para los productos de combustibles individualizados en la siguiente TABLA:

TABLA

Protocolo de Analisis y o Ensayos de SEC	Area	Producto	Ensayos
PC 201 22/01/2016	Combustibles	Calefactores a pellets de madera, de una potencia menor o igual a 25kW. Seguridad	Los del Protocolo PC-201, con excepción de los N°s 12 (completo) y 15.9 del citado protocolo.
PC 201/1 02/09/2014	Combustibles	Calefactores a pellets de madera, de una potencia menor o igual a 25kW. Eficiencia energética	Todos los del Protocolo PC-201/1
PC 201/2 02/09/2014	Combustibles	Calefactores a pellets de madera, de una potencia menor o igual a 25kW. Emisiones de material particulado.	Todos los del Protocolo PC-201/2

2º Manténgase como número de inscripción del Laboratorio de Ensayos el Código 18.

3º La presente Resolución será válida durante el período establecido en el Resuelvo 1º, siempre que el Laboratorio de Ensayos SERPRAM S.A. cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Sr. Claudio Simian Lasserre, Gerente General, SERPRAM S.A., Los Alerces N° 2742, Ñuñoa.
- Página Web de SEC (http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33,4841768&_dad=portal&_schema=PORTAL)
- Transparencia Activa
- Unidad de Lefia (autorización laboratorio serpram calefactores a pellets)
- Oficina de Partes.
- Caso 411872